Candelaria (Valle del Cauca), Octubre 23 del 2025

Señor:
G A L SUMINISTROS Y ALGO MAS S.A.S.
NIT. 901017721-5
Candelaria (Valle del Cauca)

ASUNTO: ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MDC-DADI-MC-008-2025.

Cordial saludo,

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. MDC-DADI-MC-008-2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ELECCIONES DE LA CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS DEL 26 DE OCTUBRE 2025, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE,** me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **G A L SUMINISTROS Y ALGO MAS S.A.S,** identificado con NIT. 901017721-5, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO LOZANO DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 94,411,691 de Cali (V).

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

CONTRATO No.	**203-11-11-005**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**G A L SUMINISTROS Y ALGO MAS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT. 901017721-5**
	CLÁUSULAS:
1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ELECCIONES DE LA CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS DEL 26 DE OCTUBRE 2025, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II por la supervisión hasta 14 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) OBLIGACIONES:	El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** **1.** Garantizar el suministro y distribución de alimentación (desayunos, almuerzos y cenas) para escrutadores y funcionarios electorales, en la cabecera municipal y corregimientos, de acuerdo con el cronograma, raciones establecidas y especificaciones nutricionales, de inocuidad y calidad detalladas en la ficha técnica. La entrega deberá realizarse en recipientes de icopor de 500 gramos con vasos y cubiertos desechables, discriminados de la siguiente manera:

DESAYUNOS	ALMUERZOS	CENAS
-	50	-

50	275	60

2. **Coordinar la logística integral del evento, incluyendo el suministro de alimentación, transporte, distribución de material y demás componentes necesarios para el desarrollo de las elecciones interpartidistas de octubre 26 del 2025, en el municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas y cronograma establecido por la Registraduría Nacional.**

3. Prestar el servicio de transporte terrestre para el personal electoral, en la cabecera municipal y corregimientos, con conductores calificados y documentos del vehículo y del conductor al día (Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT), además de contar con el combustible necesario para la prestación del servicio durante todo el tiempo de servicio del contrato, de acuerdo con el cronograma establecido por la Registraduría y definido en la ficha técnica del estudio.

4. Contar con personal y equipo logístico idóneo para ejecutar cada fase del objeto contractual, incluyendo materiales, transporte y recursos necesarios para el desarrollo de la consulta, de acuerdo con el cronograma definido por la Registraduría y descrito en la ficha técnica.

5. En el caso de que los equipos o vehículos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a una (01) hora, y poner a disposición de la Registraduría otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad, asegurando la continuidad del servicio requerido por la Registraduría.

6. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, seguros, peajes y demás gastos necesarios para la prestación del servicio logístico durante la consulta.

7. Realizar cada una de las actividades descritas en las fichas técnicas que se enlistan a continuación:

FICHA TÉCNICA

ÁREA	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTE	1	1	UN	Alquiler vehículo grande tipo camión cerrado para distribuir y recoger cubículos y urnas en todos los corregimientos y cabecera municipal.
	2	3	UN	Alquiler de camionetas por 1 día para el sábado 25 de octubre del 2025 para traslado de personal y organización de puestos de

				votación en corregimientos y cabecera.
	3	1	UN	Alquiler de un vehículo por un día para el martes 28 de octubre del 2025, para entrega de pliegos electorales en la ciudad de Cali.
	4	11	UN	Alquiler de camionetas (3 para cabecera municipal y 8 para corregimientos) para distribución de kits electorales y traslado de delegados el día domingo 26 de Octubre del 2025.
MESAS Y SILLAS	5	6	UN	Alquiler de mesas banqueteras tipo eventos para la sala de escrutinio.
	6	40	UN	Alquiler de sillas sin brazos, tipo eventos, incluido el transporte para los puestos de votación, Polideportivo Municipal, Polideportivo de Villagorgona la Aldea.
	7	2	UN	Resmas de papel tamaño carta
	8	1	UN	Cajas de lapiceros color negro x 12
	9	1	UN	Lápiz Mirado N°2 caja x 12 und
	10	10	UN	Carpetas (cuatro aletas blancas) para archivo de documentos tamaño oficio con aletas laterales y verticales Elaboradas en papel propalcote blanco.
	11	15	UN	Pliegos de cartulina de colores
	12	7	UN	Colbon para papel de 225g
	13	15	UN	Cinta transparente ancha de 5cm
	14	10	UN	Marcadores resaltadores colores surtidos
	15	30	UN	Bolsa para la basura Industrial Negra
	16	27	UN	Papel Higiénico
	17	40	UN	Recargas de paquetes todo incluido por el valor de $10,000
ALIMENTACIÓN	18	50	UN	DESAYUNOS: 120 gr de arroz, huevos, tostadas, bebida de 12 oz caliente (café, chocolate o milo) y fruta, para la Comisión

				escrutadora, claveros y personal electoral el día 26 de Octubre de 2025 a las 7:00 am
	19	50	UN	ALMUERZOS 100 gr Arroz, 150 gramos de proteína animal, verduras, vegetales, bebida de 12 Oz, para el día 25 de Octubre de 2025, para la logística electoral.
	20	275	UN	ALMUERZOS 100 gr Arroz, 150 gramos de proteína animal, verduras, vegetales, bebida de 12 Oz, para el día 26 de Octubre de 2025, para la logística electoral.
	21	60	UN	CENAS: 100 gr de arroz, 40 gr de proteína animal. Verduras, vegetales y bebida de 12 Oz para la Comisión escrutadora, claveros y personal electoral los días 26 de Octubre de 2025 a las 6:00 pm

NOTA: Los alimentos deberán ser empacados de forma individual y entregados en cada punto de votación de acuerdo con el cronograma entregado por la Registraduría Nacional.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual de manera idónea, eficiente, integral y responsable, cumpliendo con todas las acciones requeridas para prestar el servicio.

2. El contratista deberá, realizar el cargue de todos los informes de ejecución contractual que se generen desde el inicio del contrato hasta la fecha de finalización del contrato (cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades, planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el sistema electrónico de la contratación pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.

3. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

4. Deberá responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas en la ejecución del objeto contratado. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

5. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

6. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el

	supervisor. **7.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **8.** Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales) **9.** Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (MUNICIPIO)** **8.** Supervisar la ejecución del contrato y las obligaciones del contratista. **9.** Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual. Realizar a través del supervisor designado la coordinación con el contratista para el debido cumplimiento de las actividades.
4) VALOR:	El valor total del CONTRATO a celebrar tiene incluido los gastos por impuestos, tasas y contribuciones, se estima en la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS (COP),** teniendo en cuenta los precios del mercado, el cual afectará los rubros: **2.1.2.02.02.008.85961.07.33.0.001 – 1186** con descripción **GASTOS ELECTORALES** de la vigencia 2025 con destino Al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. CDP 4001 de fecha 15 de octubre del 2025**.
5) FORMA DE PAGO:	El municipio de Candelaria pagara al contratista en UNA SOLA CUOTA, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago o certificación de estar al día con el sistema de seguridad social integral. **i.** Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. **ii.** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **iii.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la propuesta económica. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, **EL PROVEEDOR** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.

6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	
7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) *Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* (ii) *Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor del Departamento

	Administrativo de Desarrollo Institucional DADI o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios,

	de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
16) GARANTÍAS:	El Municipio de Candelaria teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare al Municipio de Candelaria, de la siguiente manera: **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del

	contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El contratista deberá asumir la garantía que ampare respecto al personal que tenga a cargo o que se vaya a emplear, debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico desarrolloadministrativo@candelaria-valle.gov.co. El contratista: **G A L SUMINISTROS Y ALGO MAS S.A.S.** Dirección: CL 4 NO. 6B 25 de Candelaria Valle; email: galsuministros.2016.sas@gmail.com Teléfono móvil: 3103955877

Elaboró: Lina Marcela Penilla Rengifo – Profesional

Revisó y aprobó: Luz Marina López Camayo - Jefe de Oficina Técnica de Contratación